



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.

Los Ayuntamientos y Juzgados municipales, 10 pesetas año, siempre que las abonen por adelantado.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 15 céntos. línea.

SE PUBLICA

lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Imprenta de la Diputación provincial.

ADVERTENCIAS

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia

Circular núm. 29

CONVOCATORIA

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 62 de la ley Provincial de 29 de Agosto de 1882 y para cumplir lo dispuesto en el art. 55 de la misma, he acordado convocar a la Excm. Diputación provincial para el día 3 de Abril próximo, y hora de las cinco de la tarde, en el palacio de la Corporación, a fin de inaugurar las sesiones del segundo periodo semestral del corriente año económico.

Lo que en cumplimiento de la ley y para conocimiento general se publica en este periódico oficial.

Guadalajara 22 de Marzo de 1899.

El Gobernador,

José Díaz de la Pedraja.

Núm. 21

Obras públicas.— Expropiaciones.

Con arreglo a lo prevenido en el art. 16 de la Ley de expropiación forzosa por causa de utilidad pública, se inserta a continuación la relación nominal rectificada de los propietarios a quienes se ocupan fincas en el distrito municipal de Uceda, con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de la Estación de Guadalajara al confín de la provincia de Madrid, a fin de que en el

plazo de 30 días puedan los interesados exponer lo que crean justo contra la necesidad de la ocupación que se intenta.

Guadalajara 17 de Marzo de 1899.

El Gobernador accidental,

Marcelino Villanueva.

Relación nominal rectificada de los propietarios a quienes se ocupan fincas en el distrito municipal de Uceda, con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de la Estación de Guadalajara al confín de la provincia de Madrid.

| Núm. de orden. | Nombre de los propietarios y clase de la finca. |
|----------------|---|
| 1 | Tomás López, Era. |
| 2 | Pablo Guerra, id. |
| 3 | Angel Cuesta, id. |
| 4 | Joaquina Zulaica, Tierra de labor. |
| 5 | Ignacio Sanz, id. |
| 6 | Juan Guerra, id. |
| 7 | Cipriano Acevedo, id. |
| 8 | Petra Guerra, id. |
| 9 | Cipriano Acevedo, id. |
| 10 | María Gutierrez, id. |
| 11 | Eusebio Sanz, Era. |
| 12 | Ramón Sanz, Tierra de labor. |
| 13 | Micaela Sanz, id. |
| 14 | María Gutierrez, id. |
| 15 | Pablo Guerra, id. |
| 16 | Feliciano Acero, id. |
| 17 | Pedro Calleja, id. |
| 18 | Herederos de Cipriano Elgueta, id. |
| 19 | Id. de Melchor Sánchez Toca, id. |
| 20 | Ezequiel Pérez, id. |
| 21 | Tomás Pérez, id. |
| 22 | Viuda de Baldomero Murga, id. |
| 23 | Fulgencio Soria, id. |
| 24 | Petra Guerra, id. |
| 25 | Tomas Pérez, id. |
| 26 | Cipriano Acevedo, id. |
| 27 | Pedro Calleja, id. |
| 28 | Angel Cuesta, id. |
| 29 | Faustino Acero, id. |
| 30 | Trifón López, id. |

- 31 Juan Pérez, id.
- 32 Tomás Pérez, id.
- 33 Joaquina Zulaica, id.
- 34 Casimiro Pérez, id.
- 35 Joaquina Zulaica, id.
- 36 Vicente Calleja, id.
- 37 Cipriano Acevedo, id.
- 38 Tomás Pérez, id.
- 39 Cipriano Acevedo, id.
- 40 Viuda de Murga, id.
- 41 Joaquina Zulaica, id.
- 42 Casimiro Pérez, id.
- 43 María Gutierrez, Baldío.
- 44 Propios de Villa, id.
- 45 Pedro Martín Cañas, labor.
- 46 Herederos de Cipriano Elgueta, id.
- 47 Id. de Antonio Mínguez, Baldío.
- 48 Ignacio Sanz, labor.
- 49 María Calvo, id.
- 50 María Gutierrez, id.
- 51 Herederos de Cipriano Elgueta, id.
- 52 Fulgencio Soria, id.
- 53 Nicasio García, Baldío.
- 54 Manuel Herranz, id.
- 55 Herederos de Cipriano Elgueta, labor.
- 56 Higinio García, id.
- 57 Telesforo Sanz, id.
- 58 Luis Arenas, id.

Guadalajara 15 de Marzo de 1899.—El Ingeniero Jefe, Juan P. Serrano.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

El Ilmo. Sr. Rector de la Universidad Central, con fecha 16 del actual, se ha servido nombrar en virtud de concurso, Maestro en propiedad de la Escuela elemental de niños de Mandayona, con el sueldo anual de 625 pesetas, á D. Manuel Diaz Martinez.

Lo que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1896 se publica en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Guadalajara 20 de Marzo de 1899.—El Presidente, José Díaz de la Pedraja.—El Secretario, Dimas Fernández.

Delegación de Hacienda de la provincia

Anuncio.

La Dirección general de Contribuciones Indirectas, en orden fecha 13 del corriente mes, comunica á esta Delegación de mi cargo que la Sociedad Arrendataria del monopolio sobre las pólvoras y materias explosivas, en uso de las facultades que le están concedidas por la condición 23 de la escritura del convenio celebrado con la Hacienda, ha nombrado á D. Oscar Horschitz, Inspector, para ejercer en esta provincia la inspección y vigilancia del impuesto sobre dichas materias y perseguir el contrabando y defraudación, cuyo nombramiento ha sido autorizado por dicho Centro directivo.

Lo que de orden de la expresada Dirección general de Contribuciones indirectas se hace saber al público por medio del *Boletín oficial* de esta provincia.

Guadalajara 18 de Marzo de 1899.—El Delegado de Hacienda.—P. S.—Juan Romo de Oca.

Ayuntamientos constitucionales.

HONTANARES.

Hallándose en esta Alcaldía depositadas dos mulas de las señas que á continuación se expresan, las cuales se han encontrado desmandadas en esta localidad, se anuncia por el presente en el periódico oficial de esta provincia para conocimiento del dueño ó dueños de las mismas, á los que se les entregarán previa justificación que acredite la propiedad de dichas caballerías, abonando los gastos ocasionados.

Una mula castaña, cerril, herrada de las manos. Y otra idem parda, cerril, sin herrar.

Hontanares 17 de Marzo de 1899.—El Alcalde, Pedro Esteban.—P. S. M.—El Secretario, Nicolás Martinez.

CABANILLAS DEL CAMPO.

Para cubrir el déficit de 2.610 pesetas 5 céntimos que resultan en el presupuesto municipal ordinario que ha de regir en esta villa durante el próximo ejercicio de 1899-900; la Junta municipal que presido se ha servido acordar, por unanimidad, establecer los arbitrios extraordinarios que se detallan á continuación según la siguiente

TARIFA Ptas. Cént.

| | |
|---|-----------------|
| Se calcula un consumo de paja de todas clases para el consumo del ganado y hogares de 30.291 kilogramos, que gravadas á 5 céntimos de peseta los 11 y medio kilos, hacen..... | 1.514 58 |
| De igual modo se calcula un consumo de 69.000 kilos de patatas, que á razón de 10 céntimos de peseta los 11 y medio kilos, hacen..... | 900 " |
| También se calcula un consumo de 1.506 unidades de 100 kilogramos de leña, que á 13 céntimos de peseta, hacen..... | 195 52 |
| Total..... | 2.610 10 |

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento del público, para que en el término de quince días, puedan exponer cuanto crean conveniente.

Cabanillas del Campo 16 de Marzo de 1899.—El Alcalde, Felipe Celada.

RENALES.

Por el Sr. Subdelegado de Veterinaria de este partido, en el día de ayer se practicó el reconocimiento de los ganados lanares de la propiedad de Marcelino Gil y Eugenio Tutor Sacristán, que venían padeciendo la enfermedad variolosa, y hallándolos en estado de completa sanidad, el Ayuntamiento y Junta de Sanidad, en sesión del día de ayer, acordó autorizar á los dueños de los ganados para sacarlos del coto que les fué señalado como lazareto, y por lo tanto en libertad para pastar con ellos donde mejor les convenga y hacer uso de las reses.

Lo que se anuncia por el presente para satisfacción de los pueblos limítrofes.

Renales 14 de Marzo de 1899.—Antonio Alonso y Caballero.—El Secretario, Miguel Yagüe.

VALDARACHAS.

Para cubrir el déficit de 1.281 pesetas 23 céntimos que resultan en el presupuesto ordinario de este Municipio, formado para el próximo ejercicio de 1899 á 1900,

la Junta municipal que tengo el honor de presidir, en sesión celebrada al efecto, acordó proponer al Gobierno de S. M. la imposición de arbitrios extraordinarios sobre las especies que se reseñan en la siguiente

| TARIFA | Ptas. Cénis. |
|---|-----------------|
| Patatas, por personas y ganados, 4.199 arrobas, á 7 céntimos de peseta una..... | 293 93 |
| Paja para los hogares, 4.089 arrobas, á 6 céntimos de peseta una..... | 245 34 |
| Idem para los ganados, 12.366 arrobas á 6 céntimos de peseta una..... | 741 96 |
| Total..... | 1.281 23 |

Y con el fin de que tenga cumplido efecto lo dispuesto en la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878, se hace saber este acuerdo por medio del presente edicto, para que los vecinos de esta localidad que se crean perjudicados con la imposición de los arbitrios propuestos, puedan presentar sus reclamaciones dentro del término de quince días, que empezará á contarse desde este de la fecha.

Valdarachas 16 de Marzo de 1899.—P. O.—Juan Martínez, Secretario.

POYOS.

Para cubrir el déficit de 2.181 pesetas que resultan en el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1899 á 1900, la Junta municipal, en sesión extraordinaria del día 16 del corriente, acordó por unanimidad recurrir al arbitrio extraordinario que se expresa en la siguiente tarifa:

Paja, se calcula un consumo anual de 280.000 kilogramos, gravados con 1.372 pesetas.

Patatas, idem id. de 35.900 kilogramos, con 359 pesetas.

Leña, idem id. de 300.000 kilogramos, con 450 pesetas.

Lo que se anuncia al público, á los efectos que determina la regla 2.^a de la Real orden de 3 de Agosto de 1878.

Poyos 19 de Marzo de 1899.—El Alcalde, Manuel Caro.

TRIJUEQUE.

Para cubrir el déficit de 3.455 pesetas que resultan en el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1899 á 1900, la Junta municipal, en sesión de 14 del actual, acordó por unanimidad recurrir al arbitrio extraordinario que se expresa en la siguiente tarifa.

Paja, se calcula un consumo anual de 111.633 arrobas, gravados con 3.348'98 pesetas.

Leña, idem idem de 3.534 arrobas, con 106'02 pesetas.

Lo que se anuncia al público, á los efectos que determina la regla 2.^a de la Real orden de 3 de Agosto de 1878.

Trijueque 17 de Marzo de 1899.—El Alcalde, Casimiro Sacristan.

DOCUMENTOS

que se hallan expuestos al público en las respectivas Secretarías de Ayuntamiento, para oír reclamaciones á los mismos, por el tiempo que se les señala:

Atanzón.—El presupuesto municipal ordinario para 1899 á 1900, por término de quince días; el padrón industrial del mismo ejercicio por ocho días, y el padrón de cédulas personales de dicho ejercicio por quince días.

Usanos.—El padrón industrial para el ejercicio de 1899 á 1900, por ocho días.

La Puerta.—El padrón industrial para el año 1899 á 1900, por ocho días y las cuentas municipales de 1897-98, por quince días.

Alóndiga.—El padrón industrial para el año 1899 á 1900, por ocho días.

Viana de Mondejar.—Las cuentas municipales del año 1897-98, por quince días; el presupuesto municipal y el padrón industrial para 1899-1900, por quince días.

Maranchon.—El padrón industrial para el año 1899 á 1900, por ocho días.

Pajares.—El padrón industrial para el ejercicio de 1899 á 1900, por ocho días.

Carrascosa de Henares, las cuentas municipales de 1896-97, por 15 días.

Cabanillas del Campo, el padrón industrial de 1899 á 1900, por ocho días.

Arriendo de Consumos

A VENTA LIBRE

Pozo de Almoquera, el día 30 la primera subasta, de diez á once de su mañana. Si no hubiere licitadores, la segunda el 10 de Abril.

Establés, el 23 la primera subasta. Si no hubiere licitadores, la segunda el 3 de Abril.

To. recuadrada de Molina, el 24 la primera subasta, de ocho á diez de la mañana. Si no hubiere licitadores, la segunda el 2 de Abril.

Recuenco, el 2 de Abril la primera subasta, de once á doce de su mañana. Si no hubiere licitadores, la segunda el 9 y la tercera el 16.

Tordesilos, el 22 la primera subasta, de diez á doce de su mañana. Si no hubiere licitadores, la segunda el 1.^o de Abril.

Hontova, el 31 la primera subasta, de diez á doce de su mañana. Si no hubiere licitadores, la segunda á los diez días siguientes.

Fuentenovilla, el 29 la primera subasta, de diez á doce de su mañana. Si no hubiere licitadores, la segunda el 7 de Abril.

Masegoso, el 29 la primera subasta, de diez á doce de su mañana. Si no hubiere licitadores, la segunda el 8 de Abril.

A LA EXCLUSIVA

Establés, el 13 de Abril la primera subasta. Si no hubiere licitadores, la segunda el 23 y la tercera 3 de Mayo.

Juzgados de primera instancia.

SIGÜENZA

D. Juan Antonio Aroca Rodríguez, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente se sacan á segunda subasta judicial, por veinte días, y con rebaja del veinticinco por ciento de los precios de tasación que sirvieron de tipo para la primera, los bienes que se le embargaron al sumariado Juan Martínez Henche para las resultas pecuniarias de la causa que en este Juzgado se le siguió por el delito de cazar conejos con lazo.

Los bienes que se le embargaron con sus tasaciones aparecen descriptos en el *Boletín oficial* de esta provincia núm. 21 del presente año.

La subasta será simultánea en este Juzgado de instrucción y en el municipal de Mirabueno y tendrá lugar el día 15 de Abril próximo, de once á doce de su mañana.

Los licitadores deberán exhibir sus cédulas personales corrientes y consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por 100 del precio de tasación; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos precios, rebajado el veinticinco por ciento y que no existen títulos de propiedad de las fincas, por lo que los licitadores deberán suplirlos a su costa.

Dado en Sigüenza á 20 de Marzo de 1899.—Juan Antonio Aroca Rodríguez.—P. M. de S. S., Antonio María González.

TORRELAGUNA.

D. Luis Gallinal y Pedregal, Juez de instrucción esta villa y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Pedro Lopez, cuyo segundo apellido se ignora, ambulante, de profesión quincallero y con las señas personales siguientes: de 28 á 30 años de edad, estatura alta, color moreno; viste boina azul, camisa de franela, chaqueta de pana usada, de color morado, ribeteada y pantalon también de pana; no sabiéndose las demás circunstancias, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta y Boletín oficial*, comparezca ante este Juzgado con el fin de practicar diligencia en la causa que se le sigue por robo de un caballo; bajo apercibimiento que trascurrido sin verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las autoridades así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido sugeto y del caballo cuyas señas se expresan á continuación, poniéndolos, caso de ser habidos, á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dado en Torrelaguna á 17 de Marzo de 1899.—Luis Gallinal.—P. S. M.—Luis F. Almazan.

Señas del caballo.

Castrado, pelo negro, estrella blanca en la frente, de tres años, alzada seis y media cuartas, crin y cola recortada y herrado de las cuatro extremidades.

Juzgados municipales

HIENDELAENCINA

Don Alejandro Arriola Sacristán, Juez municipal suplente del pueblo de Hiendelaencina.

Hago saber: Que en el expediente de juicio verbal civil que se sigue en este Juzgado municipal, hay procedimiento de apremio, á instancia de D. Rudesindo Cabrerizo Bernal, de esta vecindad, contra Román Andrés Cabrera y su esposa Josefa Millán Paredes, de la propia vecindad, sobre pago de 249'50 pesetas, costas y gastos, se sacan á pública y judicial subasta por término de 20 días los bienes siguientes:

Muebles

Un reloj de madera de pared, tasado en 20 pesetas.
Un cuadro con marco sin cristal de San Jorge, en 1'50 idem.

Otro cuadro id. id. de San Antonio, en 1'50 id.

Inmuebles.

La mitad de una casa núm. 33, con la mitad del corral que hay contiguo á ella en el barrio de la Verdad,

dentro del casco de esta población; que linda por la derecha con Josefa Millán Paredes, por la izquierda con herederos de Vicenta Puente, por la espalda con terreno de la Sociedad mina «Nueva Santa Cecilia», y por frente calle del Barrio de la Verdad, valuada en 250 pts.

Total 273 pesetas.

El remate tendrá lugar el día 6 del mes de Abril próximo á las doce de la mañana, y para tomar parte en el mismo, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 de la en que se hallan tasados los bienes, cuya mitad de casa se remata sin suplir previamente la falta de titulación, cuyo requisito quedará á cargo del comprador.

Dado en Hiendelaencina á 16 de Marzo de 1899.—Alejandro Arriola.—P. S. M.—Modesto Bâncora.

D. Alejandro Arriola Sacristán, Juez municipal suplente del pueblo de Hiendelaencina.

Hago saber: Que en el expediente de juicio verbal civil que se sigue en este Juzgado municipal, hoy procedimiento de apremio, á instancia de D. Rudesindo Cabrerizo Bernal, de esta vecindad, contra Román Andrés Cabrera y su esposa Josefa Millán Paredes, de la propia vecindad, sobre pago de 243 pesetas 20 céntimos, costas y gastos, se sacan á pública y judicial subasta, por término de veinte días, los bienes siguientes:

Muebles

Un espejo, marco negro de marca regular, tasado en 3 pesetas.

Una mesa de pino con su cajón y tapete de hule, en 4 id.

Un cuadro con marco y sin cristal, de Santa Filomena, en 1'50 id.

Inmuebles

La mitad de una casa, núm. 33, con la mitad del corral que hay contiguo á ella, en el Barrio de la Verdad, dentro del casco de esta población; linda por la derecha con Basilio Barrio, por la izquierda con Josefa Millán Paredes, por la espalda con terreno de la Sociedad mina «Nueva Santa Cecilia» y por frente calle del Barrio de la Verdad, valorada en 250 pesetas.

Total 260'50 pesetas.

El remate tendrá lugar el día 6 del mes de Abril próximo, á las diez de la mañana, y para tomar parte en el mismo deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 de la en que se hallan tasados los bienes; cuya mitad de casa se remata sin suplir previamente la falta de titulación, cuyo requisito quedará á cargo del comprador.

Dado en Hiendelaencina á 16 de Marzo de 1899.—Alejandro Arriola.—P. S. M.—Modesto Bâncora.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIO.

D. Agustín Rodríguez, Secretario que ha sido de Ayuntamiento por espacio de muchos años, se encarga de la formación de Cuentas de Propios, Presupuestos ordinarios y adicionales, á precios reducidos de 30, 40 y 50 pesetas, según la importancia de la población.

Lo avisa al público por si algunos Ayuntamientos quieren utilizar sus servicios Su casa, San Lázaro 23, Guadalajara.

IMPRESA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

